Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Pedro Muñoz Navarrette que lo acepto
a Cordaron de la Rinde el arbitrio de
cavellas y assaduras pertenecientes al tem
plo de la ss.ma Cruz por un año que
a de correr desde el dia 5 de Junio
de Junio pasado deste año y cum
plira el dia de s.n Juan de Junio del
venidero de mil seis.s y ochenta y dos
Dieron p.ta a la Villa los ss.res D. Fran.co
Xiron y D. Cosme Ferrero comissarios p.a
la Navena que se a hecho en la
Yglesia Mayor Parrochial desta
Villa estando pattente el ss.mo sacra
mento y Proseccion del ss.mo xpto. de
la concep.n Dod. por la serenidad del
dho. de que da esta Villa gracias a su
Divina Mag.d por haverlo con
seguido en lo qual se a gastado tres
cientos y treinta y siete R.s y m.o
en el gasto de la cera y sermon
y otras cosas nuess.as para la dha
Navena a Cordaron se libren
en los propios del conz.o desta
Villa

a Rinde se la dbi.
dro de cabellas y asa
duras —

Pague se lo gas
tado en la Navena

Sesenta y tres